

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS291/36  
23 de noviembre de 2007

(07-5164)

---

Original: inglés

## COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

### Modificación del acuerdo previsto en el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 21 de noviembre de 2007, dirigida por la Delegación de las Comunidades Europeas y la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

---

Con respecto a la diferencia *Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos* (WT/DS291), nos complace informarle de que las Comunidades Europeas y los Estados Unidos han decidido modificar de común acuerdo el "plazo prudencial" para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias que se había fijado inicialmente de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (véase el documento WT/DS291/35) y que debía expirar el 21 de noviembre de 2007. La fecha de expiración del plazo prudencial en esta diferencia pasa a ser el 11 de enero de 2008. Le rogamos que distribuya la presente notificación a los Miembros del Órgano de Solución de Diferencias.

Por las Comunidades Europeas

Por los Estados Unidos

Excmo. Sr. Eckart Guth  
Embajador

Excmo. Sr. Peter F. Allgeier  
Embajador

---